



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 4 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00037-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ASGESE

Señor(a)(ita):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA UGEL 05

Presente.-

Asunto: SOLICITO FECHA DE INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

Referencia: Ley N° 26549 y su reglamento.
Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de la proximidad del inicio del año escolar 2025 que se sustentan en las normas citadas en la referencia.

Al respecto es importante brindarle las siguientes precisiones:

La prestación del servicio educativo en las IIEE de Educación Básica tiene como finalidad la formación integral del estudiante, considerando el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico y emocional de las y los estudiantes a través de experiencias diversas dentro y fuera de la IE, que les permitan contar con interacciones que les faciliten construir sus aprendizajes y fortalecer de manera progresiva su autonomía, con la participación de la familia en espacios acogedores y seguros para reconocer y valorar la diversidad y ejercer su ciudadanía activa en el marco de las competencias y los enfoques transversales del CNEB.

Lo anterior implica que todas las acciones realizadas por su dirigida tengan como propósito el bienestar socioemocional del estudiante (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de afrontar retos para contribuir al bienestar colectivo) y su formación integral. Esto requiere actuar siempre en función de información basada en evidencias obtenidas de diversas fuentes, que permita conocer sus características, fortalezas, necesidades (físicas, sociales y emocionales), intereses y condiciones, así como las posibles barreras educativas que enfrentan para proveer el apoyo educativo o mecanismos necesarios que le permitan progresar en sus aprendizajes.

En cuanto al desarrollo del año lectivo 2025, sí bien el numeral 3.1 de la Ley 26549 dispone la autonomía de la IEP en su conducción y otros, la elaboración de planes de estudio se sujeta a los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación para la diversificación curricular de la Educación Básica; para ello la I.E.E. Privadas puede usar como referente la calendarización propuesta por la **citada norma técnica**; no obstante, su despacho debe asegurar que se cumplan como mínimo 160 días lectivos y 30 días de gestión durante el año escolar, optimizando el uso de la jornada laboral de la I.E.

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0269481 CLAVE: 3FEF7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Asimismo, es importante recordarle que según el numeral 13.1 de la precitada Ley, la UGEL 05, está facultada para supervisar los servicios educativos de Educación Básica de gestión privada, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias correspondientes.

Así mismo, en el caso de las II.EE. Privadas, estas establecen fechas distintas siempre que lo consideren conveniente y cumplan con los criterios mínimos, incluyendo esta organización en el Reglamento Interno de la I.E.

En ese sentido, se les solicita que nos informe de la fecha de inicio del año escolar, a través del siguiente formulario web:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPM7tfG-bqmX90rBAcDVw4FVi3JS2nB-7pn2b9djlMj4b1sw/viewform?usp=header>

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001- 2025/UGEL.05-SJL/EA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MAG. EMERITA DINA BRIO CALIZAYA
JEFA(E) DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05 – SJL –EA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0269481 CLAVE: 3FEF7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

